



Ayuntamiento de Tollos

Expte 63/2023
Asunto: Plan presupuestario a medio plazo - Comunicación Hacienda - Plan Presupuestario a Medio Plazo 2024 - 2026

RESOLUCION DE ALCALDIA. -

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo, recogidos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

Corresponderá al Pleno de la Entidad Local, la aprobación del Plan Presupuestario, de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, atendido lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en consideración a las facultades que tengo atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el siguiente Plan Presupuestario a medio plazo, 2024-2026, elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad:

Plan presupuestario 2024-2026: Proyección de Ingresos y Gastos	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de las Previsiones Iniciales)
INGRESOS	198.433,50	-69,36%	60.795,00	0,00%	60.795,00	0,00%	60.795,00
Corrientes	106.500,00	-42,92%	60.795,00	0,00%	60.795,00	0,00%	60.795,00
De capital	79.293,35	-100,00%					
Ingresos No Financieros	185.793,35	-67,28%	60.795,00	0,00%	60.795,00	0,00%	60.795,00
Ingresos Financieros	12.640,15	-100,00%					
GASTOS	185.728,50	-67,27%	60.795,00	0,00%	60.795,00	0,00%	60.795,00
Corrientes	106.435,15	-44,47%	59.100,00	0,00%	59.100,00	0,00%	59.100,00
De capital	79.293,35	-97,86%	1.695,00	0,00%	1.695,00	0,00%	1.695,00
Gastos No Financieros	185.728,50	-67,27%	60.795,00	0,00%	60.795,00	0,00%	60.795,00
Gastos Financieros							
Saldo de operaciones no financieras	64,85		0,00		0,00		0,00
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10							
Capacidad o Necesidad de Financiación	64,85		0,00		0,00		0,00
Deuda viva a 31/12	0,00		0,00		0,00		0,00
A corto plazo							
A largo plazo							
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes	0,00		0,00		0,00		0,00

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Tollos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.



Ayuntamiento de Tollos

TERCERO. Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre para su ratificación expresa.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tollos, en la fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente. Fdo. Felix Frau Segui
(documento firmado electrónicamente)

DECRETO
Número: 2023-0037 Fecha: 14/03/2023